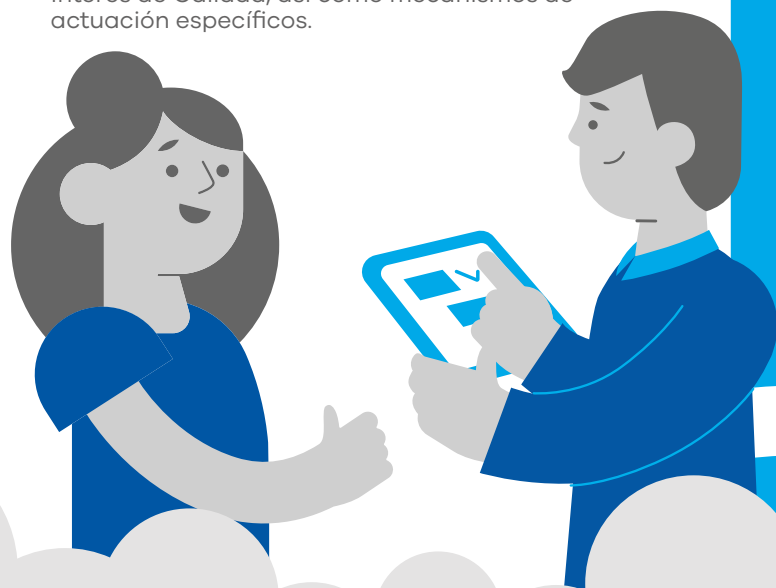


PROTOCOLO DE MANOS LIMPIAS

Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda) cuenta con un Programa de Ética y Cumplimiento, cuyo objetivo es fortalecer la integridad de la compañía a través de la definición de lineamientos claros de comportamientos éticos y un sistema de control interno efectivo, para así brindar seguridad razonable a todos los grupos de interés sobre la transparencia de las operaciones y la coherencia en la rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno y el Código de Ética y Conducta, Cálidda adopta una postura inquebrantable de NO tolerancia hacia la corrupción, el fraude, el soborno, el soborno transnacional, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y, en general, cualquier desviación al marco ético y legal aplicable tanto a nivel nacional como internacional.

De esta manera, este protocolo define unos compromisos que deben cumplir cada uno de los administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, aliados, clientes y demás grupos de interés de Cálidda, así como mecanismos de actuación específicos.



Cálidda



Somos
una familia
con energía
positiva

PROTOCOLO DE MANOS LIMPIAS



Cálidda

COMPROMISOS:



Cumplir los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Perú y marco normativo aplicable a la organización.



Actuar en el marco de los lineamientos establecidos en los Códigos de Ética y Conducta, la Política y el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno.



Conocer y apropiarse los valores corporativos y los principios éticos contenidos en los Código de Ética y Conducta.



Gestionar y conducir los negocios empresariales de forma ética y transparente, garantizando que todas las operaciones sean claras y verificables.



Crear un entorno organizacional donde la integridad sea la base de todas las decisiones, actividades y operaciones, rechazando cualquier forma de soborno, fraude o corrupción y/o conductas antiéticas.



Garantizar el derecho que tienen todos los grupos de interés de Cálidda de reportar, a través del Canal Ético, aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de soborno, fraude, corrupción y/o conductas antiéticas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1

Es obligación de todos los administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, aliados, clientes y demás grupos de interés de Cálidda reportar, de manera inmediata, a través del Canal Ético, cualquier hecho y/o conducta que presuntamente contravenga el marco ético de Cálidda.

2

Asimismo, es obligación el reportar cualquier situación en la que podría existir un presunto conflicto de intereses, potencial o real, y evitar tomar decisiones basadas en intereses personales o de terceros.

3

Cada líder de proceso debe definir, entender, conocer y apropiarse de los riesgos incluidos en las matrices de riesgos y controles de su proceso, así como ejecutar los controles definidos de manera efectiva.

4

Abstenerse de realizar o recibir pagos indebidos, entregar o prometer regalos o favores a funcionarios públicos, privados y/o cualquier tercero, realizar pagos de facilitación o aportes a campañas políticas, conforme con los lineamientos establecidos en la Política de Obsequios y Atenciones y la Guía de Relacionamento con Autoridades Gubernamentales de Cálidda.

5

Registrar documentalmente las actividades y decisiones estratégicas y de negocio, así como custodiar los soportes de estas.

6

Asegurar la integridad de la contabilidad y todas las actividades que la impacten.

7

En caso de presentarse hechos de soborno, fraude, corrupción o cualquier otro delito asociado a temas de cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento con soporte del Comité de Ética y Cumplimiento definirá la estrategia para la atención de estos.

8

Activar, conforme con los procedimientos establecidos, el Comité de Crisis de Cálidda, si a ello hay lugar.

9

Asistir a las capacitaciones, sensibilizaciones y a los refuerzos periódicos realizados en el marco del Programa de Ética y Cumplimiento.

10

Atender los requerimientos de información que se realicen desde la Subgerencia de Cumplimiento, como parte de la segunda línea de defensa del sistema de control.

